

### PERMISO DE OBRA MENOR

**AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2**  **MODIFICACION**  **ART.6.2.9. O.G.U.C.**  
SIN ALTERAR ESTRUCTURA

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :



**LA REINA**

**REGIÓN : METROPOLITANA**

<input checked="" type="checkbox"/>	<b>URBANO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>RURAL</b>
-------------------------------------	---------------	--------------------------	--------------

<b>NUMERO DE PERMISO</b>
182
<b>FECHA</b>
19.04.2012
<b>ROL S.I.I</b>
5545 - 240

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M.-5.1.4. y 6.2.9. N° S.O.M. 8253/2011
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1193 de fecha 16/06/2011
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ (cuando corresponda).

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de OBRA MENOR AMPLIACION 1° Y 2° PISOS = 38,04 m2  
(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino AV. PRINCIPE DE GALES  
 N° 9014 - F Lote N° \_\_\_\_\_ manzana \_\_\_\_\_ localidad o loteo \_\_\_\_\_  
URBANO sector ZONA "D" P.R.C.  
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba PIERDE  
(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

**LEY 19537 COPROPIEDAD INMOB.**

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 125 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial: ////////////////////

4.- Individualización de Interesados:

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO</b>	<b>R.U.T.</b>
MAURICIO NEIRA GONZALEZ	██████████
<b>REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO</b>	<b>R.U.T.</b>
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)</b>	<b>R.U.T.</b>
<b>NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)</b>	<b>R.U.T.</b>
RUBEN DIAZ MUNIZAGA	██████████
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR</b>	<b>R.U.T.</b>

CLE/MGA/BSS

2475065

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.
RUBEN DIAZ MUNIZAGA	[REDACTED]

NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA

**5.- PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LA OBRA		\$	5.525.120
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	\$82.877 + \$44.974(MODIF)	%	\$ 127.851
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE		(-)	\$
MONTO CONSIGANDO AL INGRESO		(-)	\$ 8.086
TOTAL A PAGAR		\$	119.765
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	FECHA	
CONVENIO DE PAGO	Nº	FECHA	

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Clasificación: C-3 ALB.LADRILLO


	1º piso	2º piso	Total
Vivienda existente:	88,81	51,12	139,93
<b>Ampliación actual:</b>	<b>15,29</b>	<b>22,75</b>	<b>38,04</b>
Superficie total	104,10	73,87	177,97

Total superficie construida en Condominio: 1.894,68 m2

Notas:

- Las edificaciones que se encuentren adosadas o pareadas, deberán estucarse y pintarse por el lado del vecino, similar a las fachadas.
- Las obras de Demolición y Construcción deberán efectuarse de Lunes a Viernes de 8:30 a 18:30 hrs. Y Sábados de 9:00 a 14:00 hrs.
- Para la Recepción Final deberá contar con los planos y Certificados de electricidad establecido en el Título 2, Art. 5.9.2. de la O.G.U.C.
- El profesional responsable de la ejecución de la obra deberá implementar las medidas establecidas en el Art. 5.8.3. de la O.G.U.C.
- Será responsabilidad del constructor de la obra, mantener el ella en forma permanente y debidamente actualizado, un Libro de Obras conformado por hojas originales y tres copias, todas con numeración correlativa; el que se entregará a la Dirección de Obras para la Recepción Final.
- Cada árbol ubicado frente a la obra de construcción debe contar durante su ejecución con una protección de madera de 1,50 mts. de alto, 1,00 x 1,00 mts. de base mínimo y pintada blanco.
- De acuerdo a la Ley N° 20.016 (DO 25/05/2005), el cumplimiento de disposiciones legales será de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista y del revisor externo, cuando lo hubiere. La DOM se reserva el derecho a denunciar a la justicia las faltas a las leyes y normas en que puedan incurrir.

**“Toda obra de edificación nueva, debe colocar letrero en lugar visible desde la calle, las especificaciones del mismo deben ser retiradas del mesón de obras.”**

  
**CARLOS LINEROS ECHEVERRIA**  
**DIRECTOR DE OBRAS**  
 FIRMA Y TIMBRE

CLE/MGABSS